



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

3889***Nombramiento de personal eventual***

Natalia Troya Isern, alcaldesa del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2019-1453, de 14 de octubre, ha resuelto, en su parte bastante, lo que sigue a continuación:

Primero.- Nombrar a JOSEP ANTONI AGUILÓ OLIVER, con DNI núm. *****983S, con efectos de la fecha 15 de octubre de 2019, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y asesoramiento especial de Alcaldía, con las funciones específicas técnicas y urbanismo, la retribución bruta mensual será de 1.500,00 euros, a percibir en 14 pagas, y el régimen de dedicación será de cuatro días mensuales de manera flexible, al menos dos días presenciales, de las 09.00 horas a las 14.00 horas, además de la relación y representación del Ayuntamiento de Son Servera con otras administraciones por lo que respecta a temas de urbanismo y planeamiento, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para el desarrollarla y cumple los requisitos y titulación exigidos al acuerdo plenario por el que se aprueba la plantilla del personal de este ayuntamiento y el presupuesto municipal para el presente ejercicio. Todo ello, sin perjuicio de la presencia física en los días señalados, evacuará a los informes, dictámenes, etc., y comparecerá siempre que sea requerido por la Alcaldía.

Segundo.- El nombrado podrá ser cesada o separada entrega por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la Corporación. En cualquier caso este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Hacer público este nombramiento en el BOIB, con especificación del lugar, régimen de retribución y dedicación.

Cuarto.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión que se convoque.

Quinto.- La cuantía de dicho nombramiento se imputará a la partida núm. 2019/1500/11000.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ajuntament, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, 18 de maig de 2020

La Alcaldesa

Natalia Troya Isern

